

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En este periódico oficial, número 254, correspondiente al día 8 del corriente mes, se insertó la correspondiente convocatoria de elecciones para elegir a los Vocales que habrán de componer los Plenos de las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés.

Estas elecciones, convocadas para el próximo domingo día 25 del actual mes de noviembre, han sido aplazadas por orden de la Superioridad, fijándose para su celebración la fecha del día 10 de febrero de 1963.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 22 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

Por haber tenido conocimiento de que algunas Corporaciones han procedido a hacer asimilaciones a cargos de Técnicos-Auxiliares sin exigencia del correspondiente título de grado medio y sin la preceptiva intervención de la Dirección General de Administración Local, este Gobierno Civil encarece de los Ayuntamientos el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 240 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no permitiendo ninguna asimilación que no haya sido hecha por el citado Centro Directivo debiendo servir de norma para las propuestas que hagan las Corporaciones que no podrá hacerse asimilación alguna para aquellas actividades que sean propias de personal titulado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento

to y cumplimiento de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 22 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncios

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

DE ANCIANIDAD

Langreo

Delfina Antuña Argüelles, de Sama-Las Piezas.

Jesusa Moral Menéndez, de Sama Langreo - C. Pedrosa.

Josefa Antonia Fidalgo Morán, de Sama - Avenida Alemania.

Elvira García González, de Ciaño.

Laviana

María Teresa García González, de Barredos.

Lena

María Teresa Bernardo Encinas, de Asilo de Ancianos.

Victorina González Fernández, de Pola de Lena, 18 de Julio.

Luarca

Francisca Fernández Fernández, de calle Carril.

Filomena Rodríguez González, de calle Carril, 12.

Rosalía Quintana González, de calle Del Lobo.

Petronila Martínez Pérez, de calle Cambaral.

Mieres

María Dolores Salgado Sánchez, de Rebollada.

Adosinda Vigil Villa, de Cardeo.

María Pérez Carreño, de Santa Cruz de Mieres.

Nicanora Vicente Martín, de Ramón y Cajal, 15.

Muros de Nalón

Dolores Martínez García, de La Plaza.

Nava

María Concepción de la Rúa Madera, de Ceceda.

Navia

María Luz Sánchez Manso, de Navia.

Ricardo Méndez García, de Puerto Vega.

Carmen Rodríguez Méndez, de San Francisco, 28.

Onís

Emérita Remis de la Vega, de Sirviella.

DE ENFERMEDAD

Boal

Rosario Saavedra Fernández, de Serandinas.

María Carmen García Pérez, de Arnal.

Jesusa Fernández López, de Muñón.

Candamo

César Álvarez González, de Aguera.

Colunga

Segunda Rodríguez Martínez, de Lastres.

Aurora González Sánchez, de Lastres.

Grado

Ramón Carbajosa Tamargo, de Coalla - Loredo.

Olvido Carbajosa Rodríguez, de Coalla - Loredo.

Pacífico Sánchez González, de La Podada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 21 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula concesión de ayuda a ancianos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

DE ANCIANIDAD

Boal

Hortensia López Acero, de Lantero.

Valentina Álvarez Díaz, de Boal Arriba.

Oviedo

Ezequiela Cea Donis, de San Isidoro, 3.

Manuela Cuervo Rodríguez, de T. González Besada, 1.

Pilar Díaz Fernández, de Mon, trece.

María García Menéndez, de Mon, 21.

Nieves Fernández Avello, de Muñoz Degraín, 13.

Elvira Rodríguez Costales, de Pumarín, 21.

María Cabezas Rodríguez, de Trubia.

Rosaura García Álvarez, de Trubia.

Constantino Quirós Hevia, de Trubia.

Ribadedeva

María Amparo González Riaño, de Colombres.

María Caridad González Sobrón, de Colombres.

Riosa

Isabel Martínez González, de La Felguera.

San Martín del Rey Aurelio

Manuel González Nava, de Sotondio.

Francisca Moro Merino, de Blimea.

Siero

María Luisa Pintado Valdés, de La Collada.

Sobrescobio

Antonio Armayor Canella, de Soto.

Avelino Alonso Estrada, de Rioseco.

Soto del Barco

María Carmen Martínez Muñiz, de La Arena.

Villaviciosa

Balbina Díaz García, de calle Campomanes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 22 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez; don Manuel Rodríguez Caravera.

Vistos por la Sala de lo Civil

de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandantes y apelados don José María Blanco Fabián y doña María Luisa Gutiérrez Martínez, mayores de edad, propietarios, domiciliados en Madrid, representados ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra como demandada y apelante Andrés Domínguez Cofan y Compañía, S. L., domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Antonio G. Pérez Cabañas y defendida por el Abogado don Ricardo S. de la Viña; y también como demandados y apelados la sucesión de don Andrés Domínguez Cofan y contra cualquiera personas que se creyeran con derecho a la ocupación arrendaticia del local litigioso, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre resolución de contrato.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada de que se hizo mención, sin costas en la segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de las personas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Álvarez.—Luis Álvarez.—Manuel R. Caravera.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Nicanor García González.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don José María Fernández-Díaz-Faes, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo

de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.

Oviedo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Procurador señor G. Bueres, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Oviedo, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y el confirmatorio, por la valoración de la parcela número cinco del Barrio de la Luz de Avilés. Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantos quieran coadyuvar con la Administración y requiérase el Procurador señor G. Bueres, para que fije la cuantía litigiosa. Lo mandó y firma su excelencia.—Firmados y Rubricados.—De la Riva.—R. Caravera.—G. del Casero Gómez.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Luciano Hernández.—Visto bueno. — El Presidente, José María Fernández Díaz-Faes.

—:—

Don José María Fernández-Díaz Faes, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Hace saber por la presente: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

En la ciudad de Oviedo a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado el recurso contencioso-administrativo por don Bernabé Álvarez Uría y Fernández Peña, en nombre de Electra del Viesgo, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres, de dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se des-

estima el recurso de reposición o anulación del acta levantada el día 6 de febrero por la Inspección Municipal estimando aplicable al recurrente del derecho de tasa por la inspección de calderas de vapor. Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto. Lo mandó y firma.—Firmados y rubricados: De la Riva.—Gómez.

Y para que así conste, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luciano Hernández. — Visto bueno: El Presidente, José María Fernández Díaz-Faes.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

Por la presente y en ejecutoria de la sentencia en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 63 de 1959 por daños, por la presente se hace saber al perjudicado don Antonio Diego Rochel que tenía su residencia en Barcelona, calle Girona Salgado 4 piso 4.º actualmente en ignorado paradero que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, con fecha 4 de junio de 1962, en referido sumario, fué condenado el procesado Orlando Villasuso Porto a que en concepto de indemnización le abone la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al referido perjudicado, expido el presente que firmo en Castropol, a catorce de noviembre de 1962.—El Secretario Judicial.

—:—

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Castropol a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El señor don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante don Francisco Villar López, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Barres, representado por el Procurador don José María Ramón Fillola, bajo la Dirección del Letrado don Gumersindo García Presno, cuyo demandante litiga en concepto de pobre y de la otra como demandados don Lino Villar González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Barres, el cual tiene solicitado beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero bajo la Dirección del Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez y también como demandado don Francisco Villar González, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Ramos Fillola en representación de don Francisco Villar López, debo declarar y declaro sujetos respectivamente a las reservas viudal y lineal a que se refieren los artículos 968 y 811 del Código Civil los bienes adjudicados al referido don Francisco Villar López, con exclusión de su mitad de ganancias en las sucesiones de doña Rosa o Rosalía González Fernández y su hija doña Julia conocida por Rosario Villar González. Sin hacer expresa condena en las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa Cano: Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Villar González, expido el presente que firmo en Castropol a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Oliveira Santos, de 22 años, soltero, marinero, natural de Puerto del Son (Coruña), vecino que fue de Gijón, calle Pedro Duró

12, para que en término de tercero día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de declarar como perjudicado en sumario 529 de 1962. Al mismo tiempo y por la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, 14 de noviembre de 1962.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 20 de 1957, sobre hurto, por la presente se requiere a los penados Manuel Ortega Martínez, y Rafael Riveiro Sánchez, nacido el primero el nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro y el segundo de veintidós años de edad, hijos de Agustín y Angustias el primero y de María Guadalupe el segundo, casados, obreros, natural de Málaga el primero y de Cangas de Onís el segundo, y ambos vecinos de Gijón, a fin de que en concepto de indemnización civil, abonen al perjudicado "Central Eléctrica Hidroeléctrica", la cantidad de veinticinco pesetas a que fueron condenados por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha veintiséis de septiembre último, que es firme, dictada en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por dicho señor Juez para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresados penados, expido y firmo la presente en Gijón a catorce de noviembre de 1962.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado su señoría, en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan con el número quinientos trece de mil novecientos sesenta y dos, por hurto, contra Enrique Vega Díaz, por la presente se cita a la persona perjudicada en la desaparición de un rejol, de comparecencia para ante este Juzgado, para el día treinta del actual, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Muni-

cipal número dos, sito en la Plaza de los Remedios, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio, haciéndole saber el contenido del artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintiséis.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona que se crea perjudicada, expido la presente en Gijón a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE LUARCA

EDICTO

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sucesorio para la partición de la herencia de los causantes don José Suárez Suárez y su esposa doña Manuela García Pérez, vecinos de Villar de Luarca, promovidos por su hija doña Teresa Suárez García y por el presente se llama a los herederos ausentes del mismo llamados doña Angela Joaquina, doña Luisa Suárez García, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos con los apercebimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de llamamiento a las personas que se deja dicho expido el presente en Luarca a trece de noviembre de 1962.

DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 139 de 1959, por parricidio contra María del Pilar Sánchez Gutiérrez, en cuya pieza se trabó embargo como de la propiedad de la procesada de la siguiente finca:

Una parcela de terreno en términos de Sobrelavega, de la villa de Mieres, denominada Vallín de abajo, de veintidós áreas, linda al Norte, más de los herederos de Quijano; Sur, más de lo de Rosa Molleda; y Este y Oeste, camino.

Sobre dicha finca existe una casa-habitación de una sola planta de superficie de cuarenta

y dos metros cuadrados aproximadamente. Está orientada al Sur y situada contra el lindero del Oeste de la finca sobre la que se ha construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al Tomo 447, Libro 370 Folio 246, finca 32.968.

En dichos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez la mencionada finca, sin sujeción a tipo, y se señala para la celebración de dicha subasta el día seis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que la finca a subastar se halla libre de cargas.

Dado en Mieres, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Emilio Gutiérrez Fernández, las obras de reparación del C. V. de Sotiello a Jomezana, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Lena, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de noviembre de 1962.—El Presidente, José López Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de acondicionamiento del camino de Tremañes a Puente Seco (Gijón), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 23 de noviembre de 1962.—El Presidente, P. D. Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tarificación eléctrica

Para general conocimiento y, en general, de los abonados afectados, se hace público que el ilustrísimo señor Director general de Industria ha resuelto autorizar a "Hidroeléctrica La Magdalena, Sociedad Limitada", con domicilio social en Morcín, la elevación de sus tarifas de energía eléctrica, las cuales quedarán fijadas en la forma siguiente:

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 25 W.: 16,25 pesetas.

Lámpara de 40 W.: 21,25 pesetas.

Alumbrado por contador

Precio del Kwh.: 3,00 pesetas.

Fuerza motriz

Precio del Kw. en alta tensión: 1,00 peseta.

Precio del Kwh.: en baja tensión: 1,25 pesetas.

Estas tarifas comenzará a tener efectividad a partir de las facturaciones del mes de la fecha.

En estas tarifas no están comprendidos los impuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, que irán a cargo del abonado consumidor.

Oviedo, 12 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**Anuncio**

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Cultivo, clase y superficie (en hectáreas, áreas y centiáreas), es como sigue:

Cereal, 1.ª, 22-82-04.

Idem, 2.ª, 106-41-34.

Idem, 3.ª, 117-18-26.

Idem, 4.ª, 5-88-68.

Pradera, 1.ª, 36-28-04.

Idem, 2.ª, 144-27-00.

Idem, 3.ª, 841-86-66.

Idem, 4.ª, 568-11-17.

Idem, 5.ª, 275-63-96.

Huerta, única, 12-12-15.

Frutales, única, 39-46-27.

Erial pastos, única, 213-46-76.

Robledal, única, 3-83-51.

Monte bajo, 1.ª 344-72-38.

Idem, 2.ª, 329-16-59.

Idem, 3.ª 1-21-02.

Pinar, 1.ª, 43-15-19.

Idem, 2.ª, 23-78-78.

Hayedo, única, 83-47-84.

Leñas bajas, 1.ª, 129-66-08.

Idem, 2.ª, 177-12-43.

Castañar, 1.ª, 14-55-98.

Idem, 2.ª, 233-65-96.

Idem, 3.ª, 302-00-82.

Arboles ribera, 1.ª, 21-43-22.

Idem, 2.ª, 83-17-01.

Pastizal, 1.ª, 243-91-89.

Idem, 2.ª, 570-60-82.

Idem, 3.ª, 35-01.

Eucaliptal, 1.ª, 4-12-02.

Idem, 2.ª, 23-85-94.

Improductivo, 148-35-90.

Edificios, caminos, ríos, 485-23-03

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el ilustrísimo Director general de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE ALLER****EDICTO**

Terminadas las obras de ampliación del cementerio de Morreda, ejecutadas por don Luis Pelaez García, y a efectos de devolución de fianza depósito, se concede un plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentar reclamación las personas que estimen tener algún derecho exigible por motivo de tales obras.

Aller, 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE GIJON**ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1963, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de los artículos 683 y 684 del citado texto legal y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón, a 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el cambio de uso de la manzana 293 del Plan de Ordenación vigente de la ciudad, en el Barrio de Cimadevilla, con destino a construcción de bloques de viviendas, se hace público para general conocimiento, por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE QUIROS**EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos de créditos, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinaria en vigor, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Quirós, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde Presidente.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Conforme a lo acordado en sesión del día nueve último y una vez ejecutado el pliego de condiciones en el modo y forma que se expresa a continuación: Según lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con los 24, 37 y siguientes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia por el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los preceptivos efectos

Concurso para local telefónico

1.º—Su objeto es el de ofrecer local y casa vivienda de la persona encargada del servicio para el funcionamiento del teléfono público en esta villa, consignando precio y condiciones para ello y a reserva de aceptación por la Compañía Telefónica Nacional de España.

2.º—La duración del servicio será por un plazo de un año, prorrogable por tácita reconducción siempre que una de las partes contratantes, no avise a la otra con la antelación mínima de un mes la resolución del contrato o no disponga lo contrario la expresada Compañía Telefónica Nacional de España.

3.º—Como queda indicado los oferentes, señalarán a sus proposiciones precio y condiciones del local.

San Tirso de Abres, a 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE SIERO**ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 14 de los corrientes, una habilitación de créditos por medio de transferencias, por importe total de 243.655,73 pesetas, queda expuesta al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 21 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada MARIA LUISA FERNANDEZ ALVAREZ, por el Juzgado de Instrucción de Siero, para constituirse en prisión decretada en el sumario número 175 de 1962, por abandono de familia, por haber sido detenida.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 184 de 1961, instruido por delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del procesado ANGEL FERNANDEZ TORRES, por haberse presentado él ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo